

Contrato número 652/14

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "LA SECRETARIA", y por el C. Héctor Manuel de Alba Esquivias a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.
- b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

- c) Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el "EL PROVEEDOR":

a) Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave número AAEH630411FE1 (letras "A", "A", "E", "H" números seis, tres, cero, cuatro, uno, uno letras "F", "E" número uno), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P19002 (letra "P", números uno, nueve, cero, cero, dos) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la Calle Mariano Otero número 3431 tres mil cuatrocientos treinta y uno en la Colonia Verde Valle en Guadalajara, Jalisco C.P. 44550 Teléfono 12043636 Correo electrónico hdabconsultores@gmail.com y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

- Individuos forestales adultos principalmente de los géneros "Quercus spp", "Pinus spp", vegetación arbustiva endémica o protegida por la NOM-059-SEMAR/2010.
- Fauna propia sitio principalmente mamíferos, aves y reptiles.
- Arroyos perennes e intermitentes, escorrentías y cualquier corriente natural.
- Suelos (Por contaminación con residuos)

Productos a entregar

- Informes técnicos semanales de avance y aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Evidencia fotográfica de capacitación al personal con respecto a las medidas mencionadas y al manejo de residuos.
- Bitácoras de manejo y control de residuos.
- Informe técnico final

Infraestructura necesaria para la ejecución de la supervisión

- Geoposicionador satelital
- Cámara fotográfica
- Trampas para mamíferos
- Redes para aves
- Decibelómetro
- Medidor laser de distancias
- Binoculares

El servicio anteriormente descrito debe de cumplir con **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** y los requerimientos por parte de **LA SECRETARÍA** de dicho proceso, respecto de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SEA número 16/1710-00 denominada PROYECTO DE SERVICIO ESPECIALIZADO SUPERVISIÓN AMBIENTAL DURANTE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN DEL SITIO DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO CERRO VIEJO**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El servicio objeto del presente contrato deberá ser entregado a más tardar el día 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, en el domicilio ubicado en Libertad número 200 doscientos esquina con 16 de Septiembre tercer piso. Debiendo cumplir con todas y cada una de las especificaciones que se detallan en **LAS BASES y/o LA PROPUESTA.**

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, concluyendo el día 30 treinta del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio por el objeto de este contrato por la cantidad de **\$84,100.00 (Ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional y en una sola exhibición, lo anterior contra entrega del servicio adquirido, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Pago:

- a) Original y 1 una copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Oficio de recepción a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.
- c) Original y copia de la Orden de Compra.
- d) Anexo de facturación y Entregas 2 dos copias.
- e) 2 dos copias del Contrato.

Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán a la aprobación del presupuesto correspondiente con fundamento en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.-DE LA GARANTÍA. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por LA SECRETARÍA y lo detallado en LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR no entregue en tiempo y forma los servicios adjudicados por causas imputables a LA SECRETARÍA. LA SECRETARÍA podrá descontar a EL PROVEEDOR del monto total Impuesto al Valor Agregado Incluido de la entrega correspondiente, el 3% tres por ciento si el atraso se encontrara de 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10% diez por ciento de 21 veintium días naturales, de 31 treinta y un días naturales se podrá rescindir la orden de compra y/o contrato

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las ofertadas en LA PROPUESTA y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.


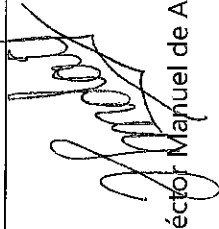
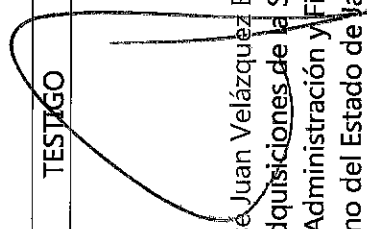
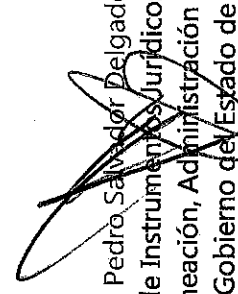
DÉCIMA CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que el servicio objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas por **LA SECRETARÍA Y/O PROPUESTA**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA SECRETARÍA</p>  <p>Lic. Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL PROVEEDOR</p>  <p>C. Héctor Manuel de Alba Esquivias</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Mtro. José Juan Velázquez Barbosa Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

amht*

La presente hoja 05 de 05 forma parte del contrato número 652/14 de fecha 28 de noviembre del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Héctor Manuel de Alba Esquivias.

